SERVICIO DE ESTANCIAS EN CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES DE LA RED PÚBLICA DE CASTILLA-LA MANCHA



Concepto

Son plazas residenciales para personas mayores, las integradas en la Red pública de Castilla – La Mancha ,tanto de Centros cuya titularidad corresponde a la Junta de Castilla – La Mancha, de gestión directa e indirecta, como las plazas concertadas y las reservadas en virtud de convenios de colaboración suscritos con otras instituciones.

Tienen la consideración de plazas públicas las de aquellos otros centros, establecimientos o recursos alternativos de alojamiento y convivencia dirigidas a personas mayores, tales como viviendas tuteladas, pisos de apoyo y hogares funcionales.

Los centros Residenciales para personas mayores se clasifican en:

- Residencias de válidos.
- Residencias asistidas.
- Residencias mixtas.

Requisitos

- Ser mayor de 60 años.
- Haber residido en Castilla- La Mancha al menos los dos años anteriores a la solicitud o tener la condición de emigrante retornado.
- No haber sido expulsado con carácter definitivo de un centro similar.
- Encontrarse en la lista de reserva de solicitantes.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni trastornos de la conducta que perturben la convivencia.
- Ser cónyuge o persona con relación de análoga naturaleza de aquéllos que hubieran obtenido plaza.

Solicitud

Se presentarán en la Delegación Provincial correspondiente o en cualquier registro perteneciente a la Administración (ventanillas únicas, oficinas de correos).

Existe una lista de reserva en la Consejería de Bienestar Social, en la que se integran por orden de prioridad y puntuación los solicitantes objeto de resolución favorable.

Las solicitudes de estancia temporal por vacaciones familiares deberán ser presentadas al menos con 10 días de antelación a la fecha indicada para el ingreso en el centro residencial.

Legislación aplicable

Decreto 131/1996, de 22 de octubre, del Régimen Jurídico y del Sistema de ingreso en las plazas de los Centros Residenciales de Mayores de la red pública de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 48, de 31.10.96).

Orden de 23 de octubre de 1997, de la Consejería de Bienestar Social por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación y valoración de solicitudes de estancias temporales en Centros Residenciales de Mayores de la red pública de Castilla-La Mancha, modificada por Orden de 18 de febrero de 2008 (D.O.C.M. nº 50, de 7.11.97 y D.O.C.M. nº 47, de 03.03.08).

Orden de 7 de junio de 2002, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación y el baremo para la valoración de solicitudes y adjudicación de plazas en los Centros Residenciales de Mayores de la red pública de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 73, de 14.06.02).

Resolución de 7 de marzo de 1997, Dirección General de Servicios Sociales, por la que se aprueba la solicitud de ingreso en Centros Residenciales para Personas Mayores integrados en la red pública de Castilla-La Mancha y documentación acreditativa de las circunstancias que hayan de valorarse en la aplicación del baremo (D.O.C.M. nº 12, de 02.03.97)